

RESOLUCION C.S. N° 0250-08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2008

VISTO, la Resolución R. N° 1498/08 y su Rectificatoria Resolución R. N° 2335/08 del Expediente S-975/06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 456/469 de autos mediante el citado acto administrativo, el Sr. Rector de la UNJu. ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Adecuar la Estructura Orgánica – Funcional de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobada por Resolución C.S. N° 379/07 reemplazando los organigramas de las dependencias que requieren una adecuación, por las que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.

Que por Resolución C.S. N° 059/98 de fecha 17 de junio de 1998, el Consejo Superior aprobó el Manual de Relevamiento Organización – Estructura Orgánica, Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Jujuy y además estableció el mecanismo de Revisión y Actualización para ajustarse a la dinámica de toda Organización y por Resolución C.S. N° 175/06 el Consejo Superior aprobó la actualización de la Estructura Orgánica reemplazando la foja 21 de la Resolución C.S. N° 059/98 del Manual de Relevamiento Organización – Estructura Orgánica, Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Jujuy, por Resolución C.S. N° 211/06 se aprobó la Estructura correspondiente a Rectorado II PARTE, rectificada por Resolución C.S. N° 289/06 y modificada por Resolución C.S. N° 001/07.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 379/07 de fecha 6 de diciembre de 2007, se aprobó la Estructura Orgánica – Funcional de la UNJu. y por Artículo 2° se dispone que la Estructura de las Unidades Académicas se actualice permanentemente en función de la especificidad de cada una de ellas.

Que a fs. 442 Secretaría de Administración solicita se ajuste la estructura aprobada por la Resolución C.S. N° 379/07 a fin de poder dictar actos administrativos resultantes del proceso de reencasillamiento no docente en el marco del Decreto 366/06.

Que a fs. 471/476 de autos por Resolución R N° 2335/08, el Sr. Rector de la UNJu ad-referendum del Consejo Superior, resuelve en el Artículo 1° Rectificar los Organigramas de las dependencias: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económica, los que forman parte del ANEXO UNICO de la Resolución R. N° 1498/08, reemplazándolos por los que figuran como ANEXO de la presente Resolución y en el Artículo 2°: Incluir en el ANEXO UNICO de la Resolución R. N° 1498/08 el organigrama del INTEMI, el que figura como ANEXO de la presente Resolución.

Que en la Resolución R. N° 1498/08 se han detectado errores administrativos involuntarios en las planillas correspondientes a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, asimismo se omitió consignar el organigrama del INTEMI

Que a fs. 477/478 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.P. y H. N° 00167/08.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Artículo 12 Inciso 36) del Estatuto vigente.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

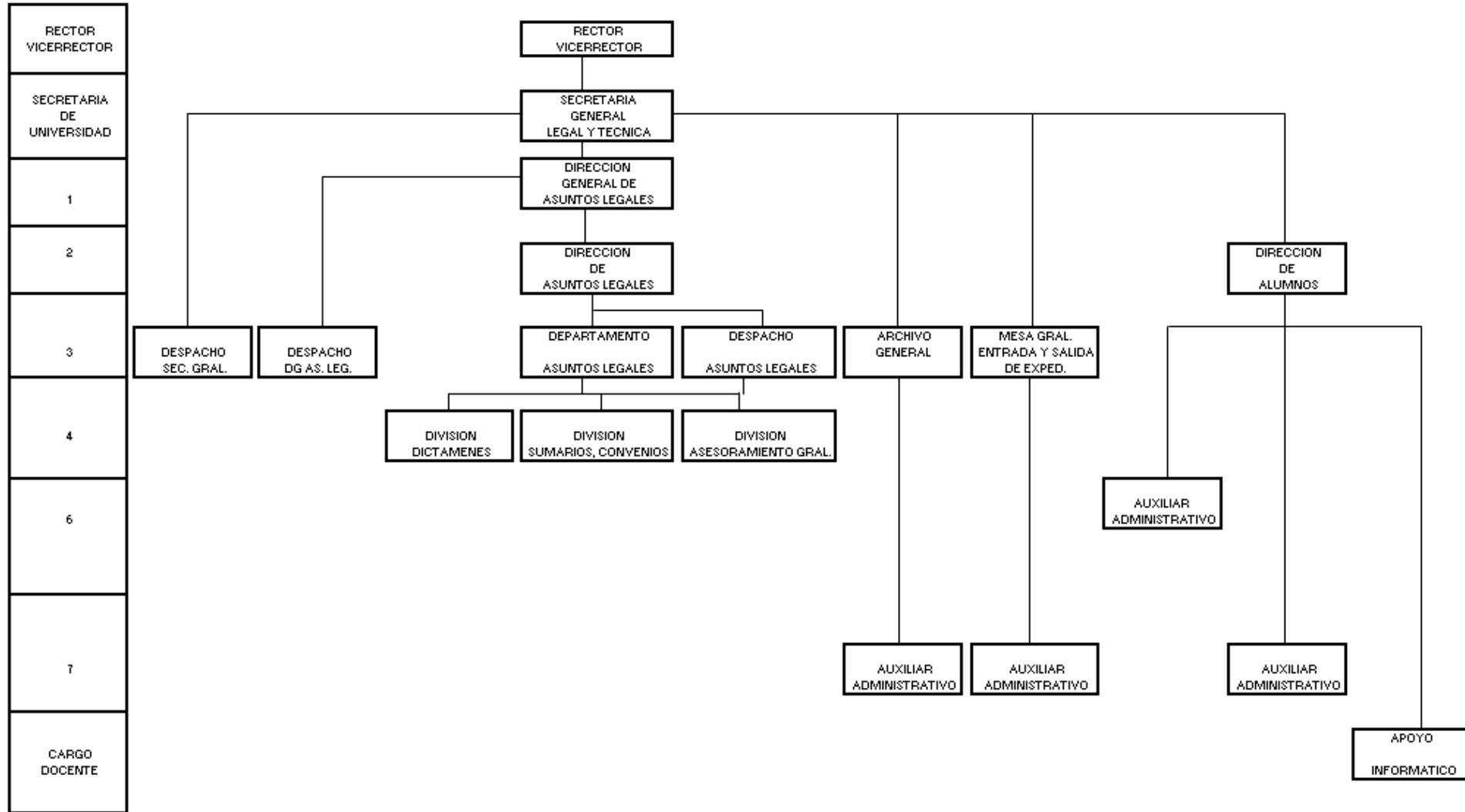
ARTICULO 1º: Convaídase en todos sus términos la **Resolución R. Nº 1498/08** y su rectificatoria **Resolución R. Nº 2335/08** de fecha 22 de setiembre y 14 de noviembre de 2008 respectivamente, cuya adecuación de la Estructura Orgánica – Funcional de la Universidad Nacional de Jujuy, figura como ANEXO ÚNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

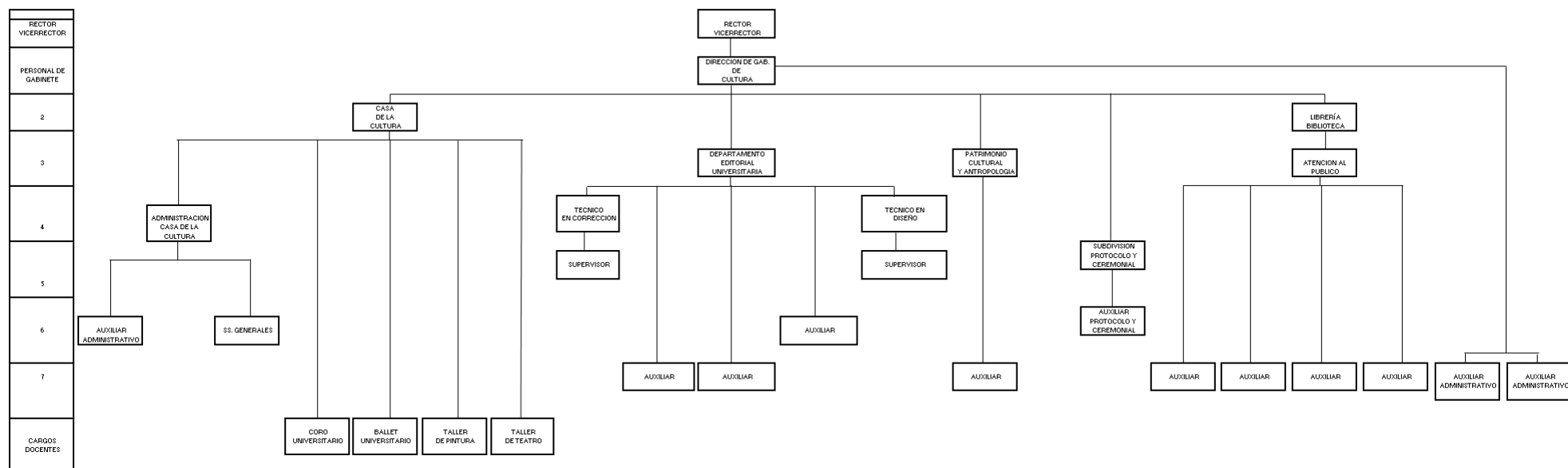
tcb

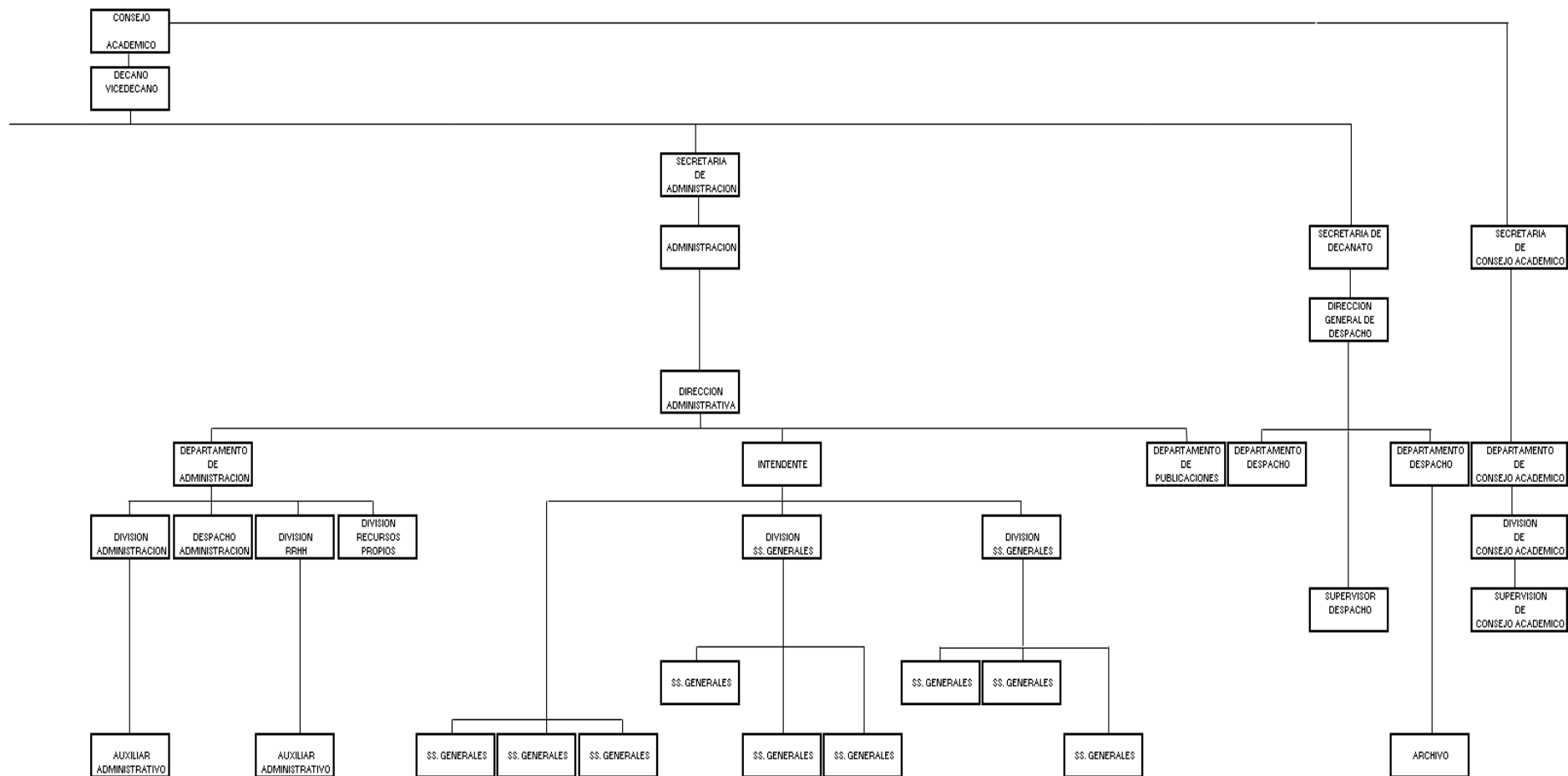
ANEXO UNICO

SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TECNICA

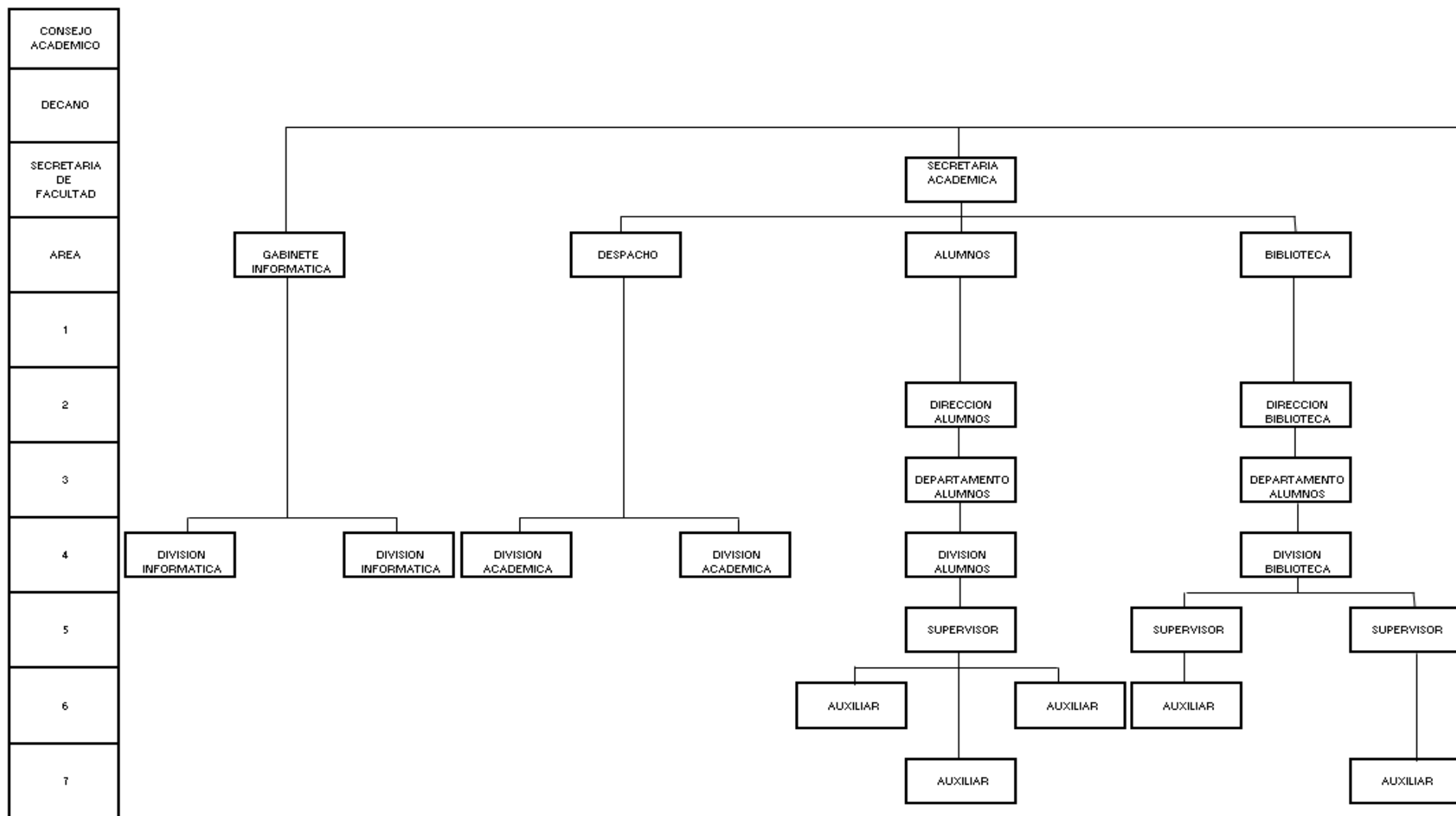


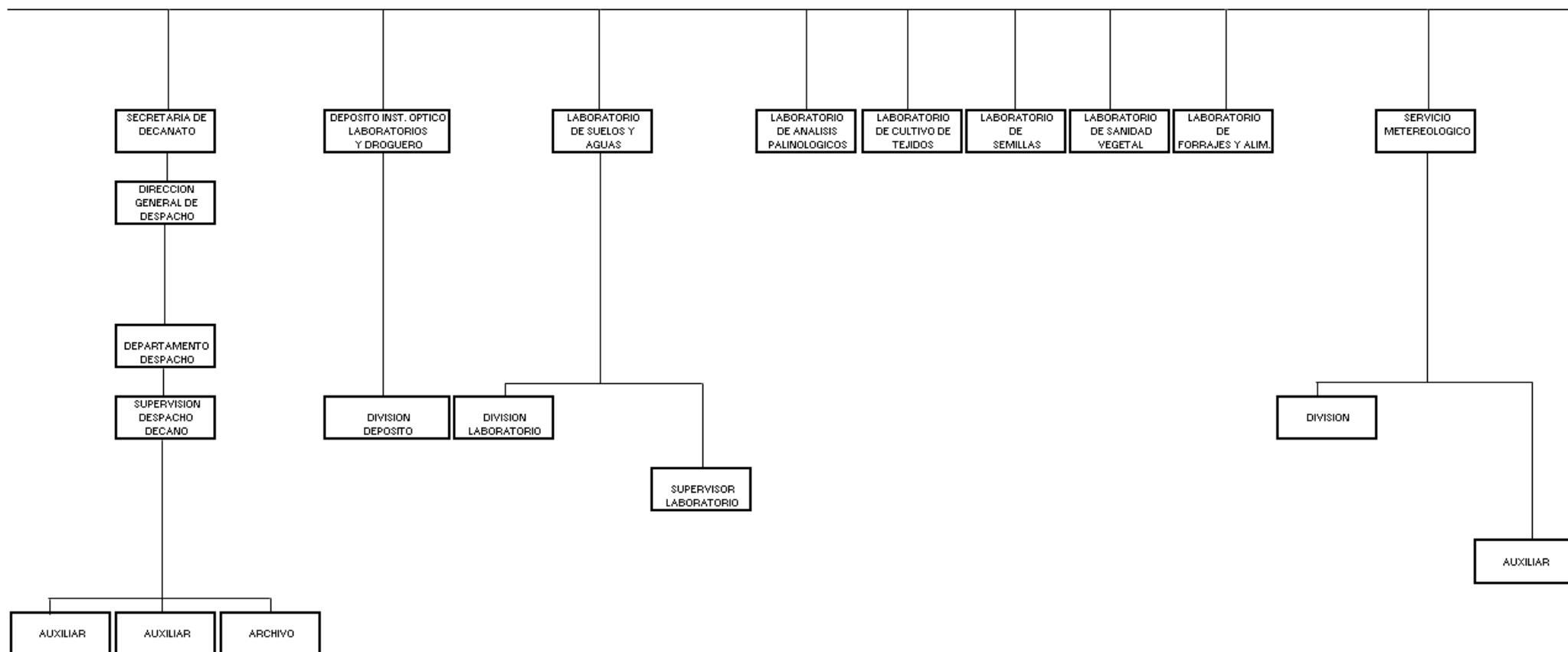
DIRECCION DE GABINETE DE CULTURA

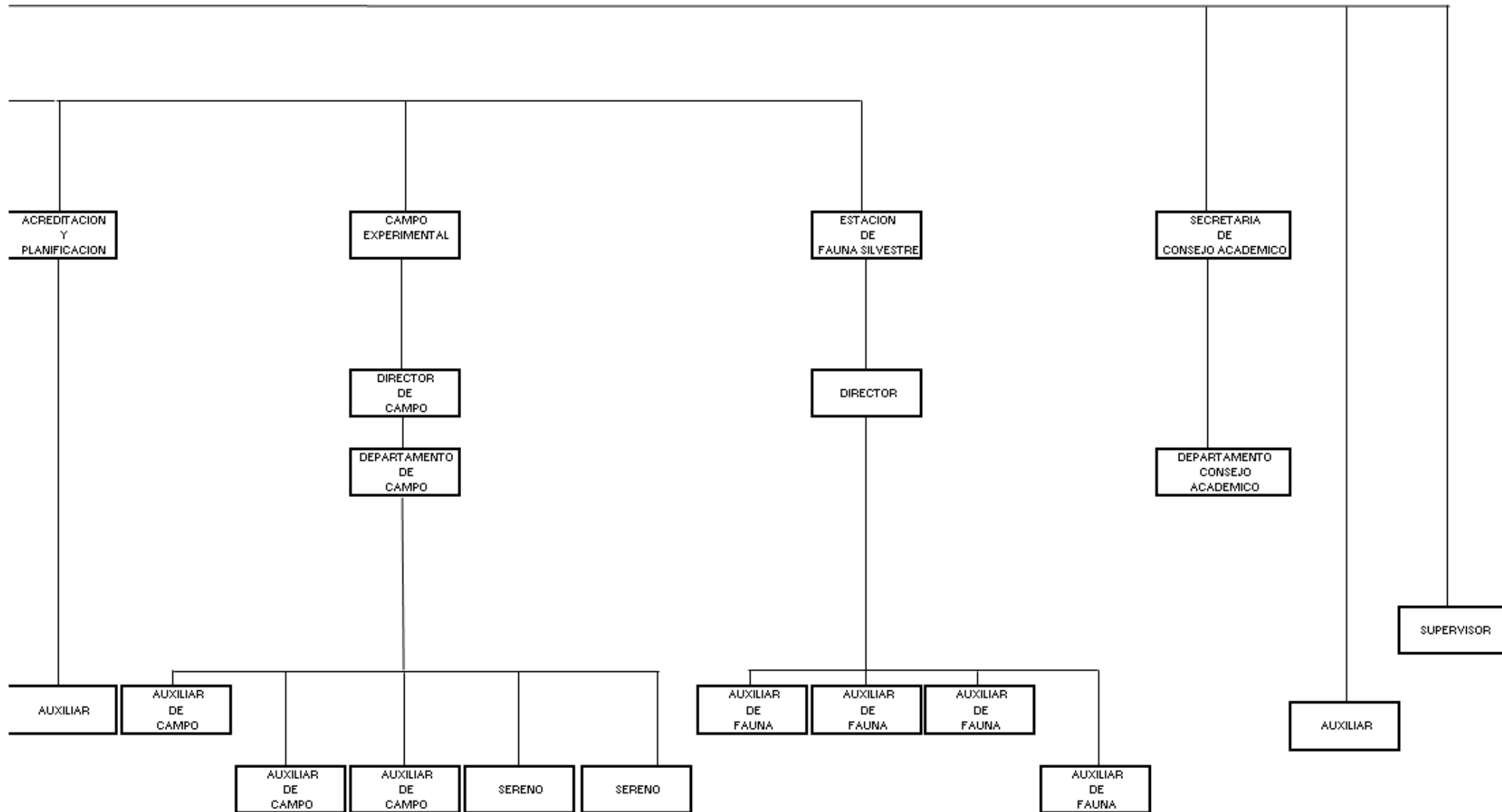




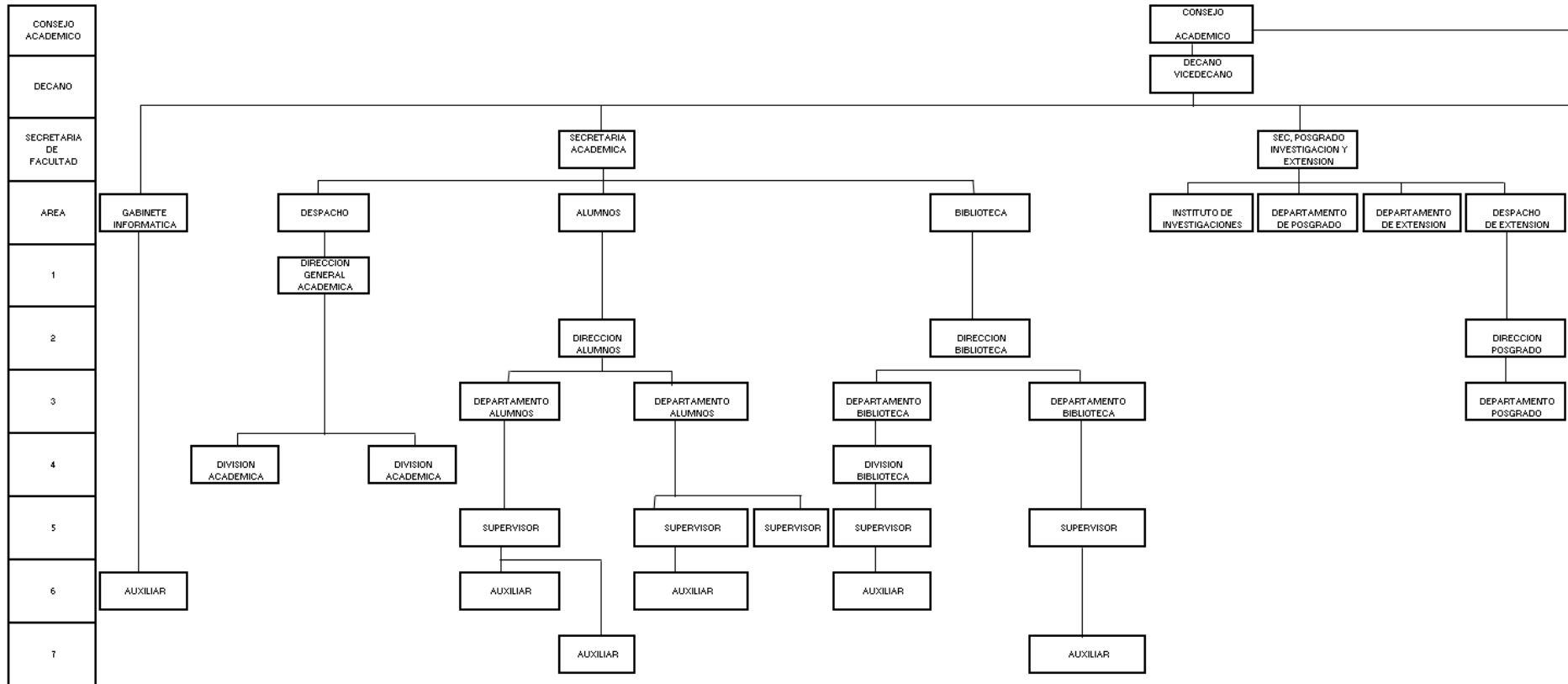
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

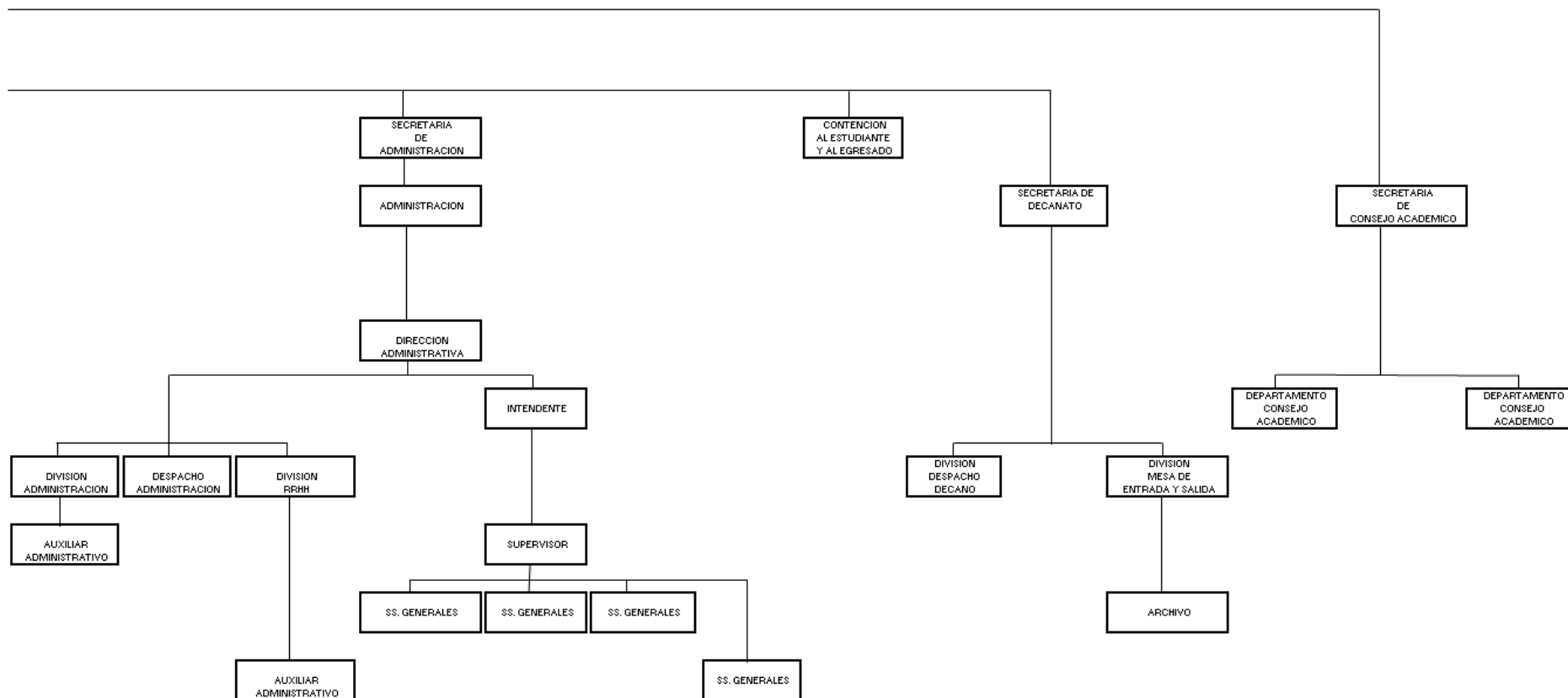




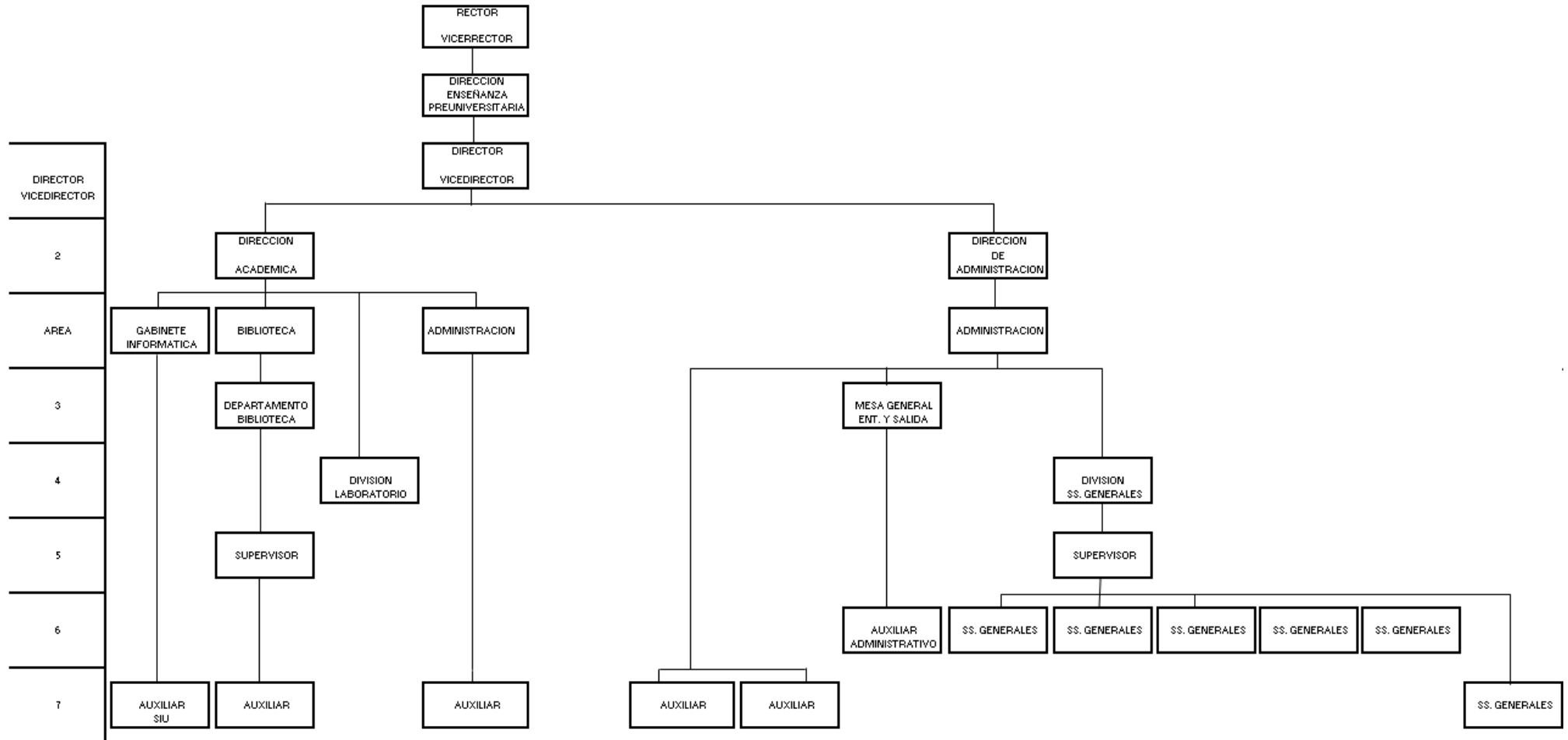


FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

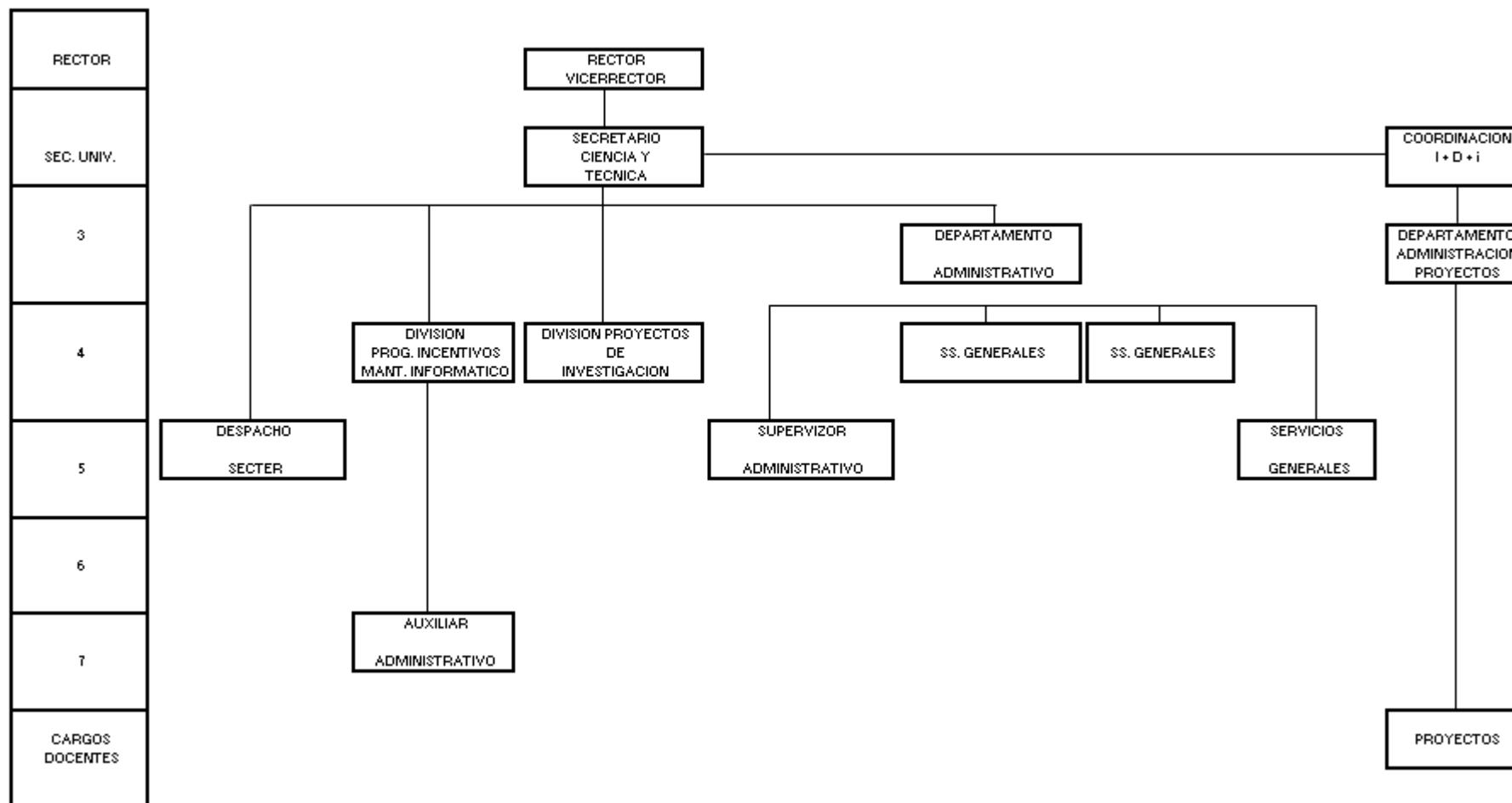


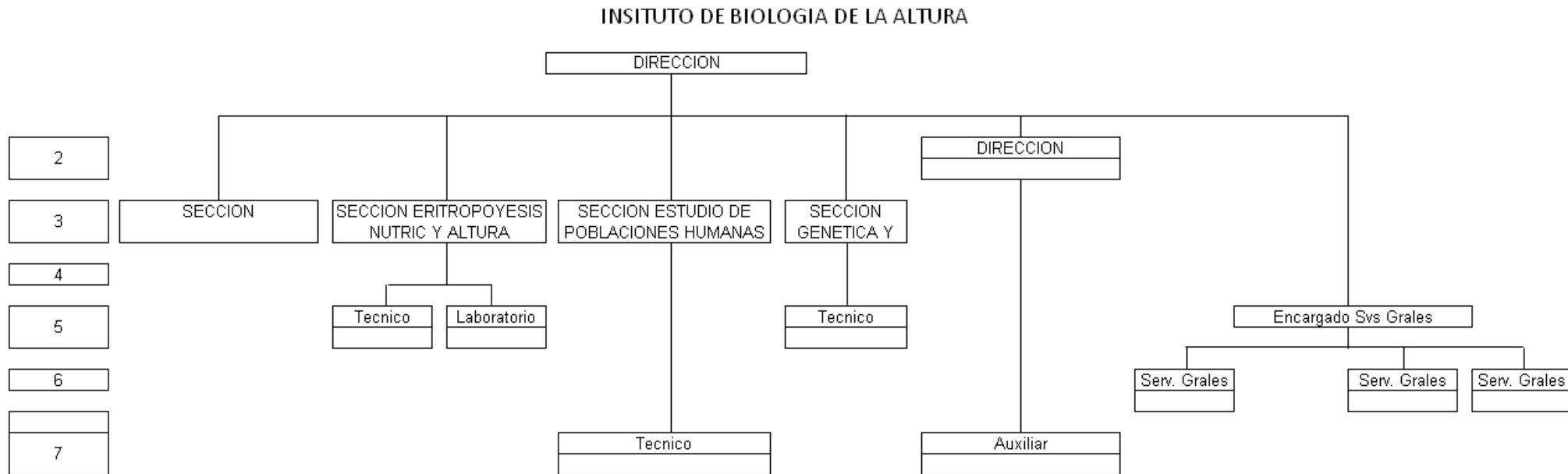


ESCUELA DE MINAS DR. HORACIO CARRILLO



SECTER





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIONES MINERAS E INDUSTRIALES (I. N. T. E. M. I.)

